



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE AUTORIZA A DIVERSOS CENTROS DOCENTES PRIVADOS CONCERTADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EXPERIMENTALES DE BILINGÜISMO EN DETERMINADOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL CURSO 2022-2023.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 2.1 j) y k) establece que el sistema educativo español se orientará a la consecución de los fines relativos a la capacitación para la comunicación en una o más lenguas extranjeras, además de preparar para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento. Igualmente, la disposición final séptima bis de la citada ley alude a la relevancia de la educación plurilingüe en las diversas etapas educativas.

El Plan de Modernización de la Formación Profesional ha fijado como objetivos mejorar las competencias lingüísticas del alumnado de formación profesional y potenciar la internacionalización de la FP. Para alcanzar estos objetivos resulta procedente impulsar proyectos experimentales de bilingüismo en las enseñanzas de Formación Profesional que permitan mejorar la adquisición de las competencias lingüísticas en lengua extranjera relacionadas con la profesión para la que se prepara el alumnado.

Por ello, y de conformidad con el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero. *Objeto de la resolución.*

1. La presente Resolución tiene por objeto autorizar a los centros privados concertados, ciclos y módulos que se relacionan en los anexos I y II para el desarrollo de Proyectos Experimentales de Bilingüismo en Ciclos Formativos de Formación Profesional en el curso 2022/2023.

2. Para la autorización definitiva del proyecto será necesaria la matriculación de, al menos, ocho personas en la opción bilingüe. Excepcionalmente, podrá autorizarse el



funcionamiento del grupo bilingüe con un número inferior de personas matriculadas, siempre que sean al menos cinco.

*Segundo. Condiciones para la impartición del programa bilingüe.*

1. Los centros docentes autorizados en el anexo I se comprometen a impartir en lengua extranjera en el curso 2022/2023 en primer curso un módulo asociado a Unidades de Competencia (en adelante, UC) del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. En el curso 2023/2024 impartirán en lengua extranjera un módulo profesional de primero y otro de segundo curso, ambos asociados a UC. En dicho anexo se recoge la relación de módulos profesionales ofertados en modalidad bilingüe para el curso 2022/2023.

2. En el anexo II se recoge la continuidad en el curso 2022/2023 de los Proyectos Experimentales de Bilingüismo que fueron autorizados en el curso 2021/2022, indicando la relación de módulos que se ofertarán en primero y segundo

3. La autorización se renovará anualmente mediante Resolución del Director General.

4. Los módulos profesionales vinculados a UC que se incluyan en el proyecto experimental de bilingüismo se ofertarán siempre en dos subgrupos, uno en modalidad bilingüe y el otro en modalidad no bilingüe. El alumnado optará por una de las modalidades en el momento de su matriculación, no siendo necesario hacerlo durante el proceso de admisión.

5. La programación del módulo profesional impartido en la opción bilingüe, y la evaluación del aprendizaje del alumnado matriculado en él, se ajustará a lo establecido con carácter general en la normativa vigente.

6. El profesorado que imparta estos módulos profesionales en idioma extranjero deberá poseer atribución docente sobre el mismo y, al menos, un nivel B2 del marco europeo de referencia de las lenguas, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, que regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón, concretamente con el Anexo de la misma actualizado conforme a la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad. Dicha condición deberá





quedar acreditada ante la dirección del centro y, en su caso, ante el Servicio de Inspección.

#### Tercero. *Financiación.*

La puesta en marcha de la nueva oferta de grupos bilingües contará con la financiación del Ministerio de Educación y Formación Profesional y de la Unión Europea - Next GenerationEU, en el marco del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

#### Cuarto. *Formación y certificación del profesorado.*

1. Para la impartición de módulos profesionales en lengua extranjera, el profesorado responsable deberá contar con formación o experiencia acreditadas en la metodología propia de la modalidad bilingüe.

2. El Departamento de Educación organizará, a través del Centro Aragonés de Lenguas Extranjeras para la Educación (CARLEE) y del Centro de Innovación para la Formación Profesional de Aragón (CIFPA), la formación metodológica del profesorado implicado en la puesta en marcha de los proyectos experimentales bilingües para el profesorado que no acredite dicha formación.

3. La Dirección General de Innovación y Formación Profesional certificará la participación del profesorado implicado en la puesta en marcha de los proyectos experimentales bilingües.

#### Quinto. *Documentación académica del alumnado.*

1. La participación del alumnado en proyectos experimentales de bilingüismo en Formación Profesional aparecerá reflejada en su documentación académica.

2. Al finalizar el ciclo formativo, el centro emitirá certificación de haberlo cursado en un proyecto experimental de bilingüismo en Formación Profesional.

#### Sexto. *Seguimiento y evaluación de los proyectos experimentales de bilingüismo.*

1. A la finalización de cada curso se elaborará una memoria anual en relación al proyecto que se incluirá en la Memoria General Anual del centro docente y deberá ser remitida a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.



2. En caso de incumplimiento de las condiciones a que se refiere esta Resolución se podrá revocar la autorización otorgada.

A fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL,

Antonio Martínez Ramos



ANEXO I

**Centros privados concertados y ciclos formativos autorizados para los Proyectos Experimentales de Bilingüismo en Formación Profesional. Curso 2022-2023.**

Centro	Localidad	Lengua extranjera	Enseñanza		Módulo profesional correspondiente al 1 <sup>er</sup> curso
COLEGIO MONTESSORI	Zaragoza	Inglés	COM304	CFGS Marketing y Publicidad	1110. Atención al cliente, consumidor y usuario
COLEGIO SALESIANOS SANTO DOMINGO SAVIO	Monzón	Inglés	ELE303	CFGS Automatización y Robótica Industrial	0963. Documentación técnica
EL BUEN PASTOR	Zaragoza	Inglés	ADG301	CFGS Administración y finanzas	0651. Comunicación y atención al cliente
SAN VALERO	Zaragoza	Inglés	ADG201	CFGM Gestión Administrativa	0437. Comunicación empresarial y atención al cliente.
OBRA DIOCESANA SANTO DOMINGO DE SILOS	Zaragoza	Inglés	AFD301	CFGS Enseñanza y Animación Sociodeportiva	1138. Juegos y actividades físico – recreativas y de animación turística.



ANEXO II

**Centros privados concertados y ciclos formativos autorizados para la continuidad de los Proyectos Experimentales de Bilingüismo en Formación Profesional. Curso 2022-2023.**

Centro	Localidad	Lengua extranjera	Enseñanza		Módulo profesional correspondiente al 1º y 2º curso	
SAN VALERO	Zaragoza	Inglés	FME304	CFGS Programación de la Producción en Fabricación Mecánica	1º	0160. Definición de procesos de mecanizado, conformado y montaje.
					2º	0163. Programación de la producción.
EL BUEN PASTOR	Zaragoza	Inglés	ADG201	CFGM Gestión Administrativa	1º	0437. Comunicación empresarial y atención al cliente.
					2º	0448. Operaciones auxiliares de gestión de tesorería.
OBRA DIOCESANA SANTO DOMINGO DE SILOS	Zaragoza	Inglés	ADG201	CFGM Gestión Administrativa	1º	0437. Comunicación empresarial y atención al cliente.
					2º	0448. Operaciones auxiliares de gestión de tesorería.



Centro	Localidad	Lengua extranjera	Enseñanza		Módulo profesional correspondiente al 1º y 2º curso	
SALESIANOS NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	Zaragoza	Inglés	IFC302	CFGS Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (vespertino)	1º	0484. Bases de datos.
					2º	0490. Programación de servicios y procesos.
ACADEMIA MARCO	Zaragoza	Inglés	COM301	CFGS Comercio Internacional	1º	0622. Transporte internacional de mercancías.
					2º	0822. Sistema de información de mercados.



PRS E2- F 01



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia